

Respuesta de México al Cuestionario sobre el empoderamiento de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva

1. Garantizar el acceso a la educación inclusiva para los niños y las niñas con discapacidad es una forma clave en la que pueden empoderarse.

a. Identifique las leyes y políticas en su país que pretenden garantizar la inclusión de niños y niñas con discapacidad en el sistema de educación general y la transición de educación segregada a inclusiva.

Desde 2014, México cuenta con la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)** que reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, distribuye y asigna competencias y obligaciones entre los tres órdenes de gobierno; establece medidas específicas para la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y determina la conformación de un Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y sistemas estatales y municipales.

Dicha Ley señala la **no discriminación como uno de los principios que deberán regir el diseño de acciones** e implementación de medidas encaminadas a garantizar la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, incluyendo a niñas, niños y adolescentes con discapacidad (Art. 6, f. IV).

De igual forma, entre sus derechos eje destacan los derechos a la no discriminación y a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad (Art. 13, f. VI y X), sobre los cuales, debido a su importancia, la Ley incluye capítulos específicos.

Aunado a la LGDNNA, en 2016 se publicó la modificación de la **Ley General de Educación (LGE)**, que contempla la **publicación de libros y materiales en formatos más accesibles**, la participación social en la educación, la adecuación en la infraestructura educativa, programas de capacitación y toma de conciencia de docentes, implementación de cursos de Lengua de Señas Mexicana y Sistema de Lectoescritura Braille; así como infracciones a prestadores de servicios educativos que incumplan con la LGE y la revisión del Modelo Educativo.

La **Reforma Educativa contempla el Nuevo Modelo Educativo**, que garantiza la igualdad de oportunidades y el combate al rezago educativo de estudiantes con discapacidad, transitando hacia un enfoque de educación inclusiva en el que se incorpora a estudiantes con discapacidad a escuelas regulares, se adaptan los espacios físicos en todas las escuelas, se brindan materiales educativos adecuados y se capacita a docentes, madres y padres de familia para que puedan atender todas las necesidades de aprendizaje, características e intereses del alumnado.

Dentro del Modelo Educativo se encuentra **el eje IV, que contempla la “Estrategia de equidad e inclusión educativa”**. Las principales actividades de esta estrategia iniciaron en 2016, diseñando la transición de una educación especial a una educación inclusiva para el 2030; mediante la definición y preparación de un Plan Piloto para el ciclo escolar 2017-2018. En este sentido, en la creación del Plan Piloto del ciclo escolar 2017-2018 participaron 250 escuelas focalizadas a nivel nacional, 200 de educación básica y 50 de educación media superior, de 21 Entidades Federativas.

Durante el presente ciclo escolar se realizará la evaluación y fortalecimiento del Modelo Educativo, se trabajará en el desarrollo profesional docente y se dará acompañamiento y seguimiento. Aunado a esto, se llevarán a cabo actividades como la “Gira por la inclusión 2018”, con el objetivo de visitar las escuelas participantes en el Plan Piloto para capacitación y jornadas académicas; y el “Concurso audiovisual de experiencias demostrativas: la inclusión, un compromiso compartido”, dirigido a las escuelas que integran la fase uno de la estrategia de equidad e inclusión.

Entre las principales acciones de apoyo a docentes están la publicación de la serie de libros “Diversidad en el aula: inclusión de alumnos con discapacidad y alumnos con aptitudes sobresalientes”¹; un taller en línea sobre la Lengua de Señas Mexicana; un taller de educación inclusiva en línea. Además se realizó un grupo de trabajo, coordinado por EuroSocial y conformado por el Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) de la República de Uruguay, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), para el desarrollo de un curso en línea.

b. Identifique las medidas o acciones específicas que se estén tomando en su país para empoderar a los niños y las niñas con discapacidad en entornos educativos, particularmente para aquellos y aquellas con deficiencias psicosociales e intelectuales.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, de acuerdo con el derecho fundamental a la educación inclusiva, **todas las niñas, niños y adolescentes con discapacidad pertenecen y deben integrarse al sistema educativo “general u ordinario”**—sin reglas ni excepciones—, por lo que cualquier exclusión con base en esa condición resultará discriminatoria y, por ende, inconstitucional.

Las y los Ministros integrantes de dicha Sala se pronunciaron respecto a la constitucionalidad de la LGE (Art. 41 y 33, fracción IV bis), y sostuvieron que en el Estado mexicano no se puede concebir la existencia de dos sistemas educativos: uno regular, para todo el alumnado, y otro especial, para las personas con discapacidad.

Resolvieron que las políticas y los recursos encaminados a formular prácticas genuinamente inclusivas deben primar sobre aquellas prácticas que tiendan a la separación, sea temporal o definitiva, de las y los educandos, atendiendo, entre otras consideraciones, a la discapacidad; para lo cual, progresivamente y hasta el máximo de los recursos posibles, se deberán llevar a cabo ajustes razonables, como lo son, entre otros, la capacitación docente, adaptar las aulas a diferentes necesidades de las y los educandos y elaborar un plan de estudio que tome en cuenta las diferencias del alumnado.

En este sentido, la **LGDNNA prevé la elaboración de un Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA)**, que debe contener las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias vinculadas a niñas, niños y adolescentes (Art. 142), acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y la LGDNNA. El 18 de agosto de 2016, el SIPINNA aprobó el primer programa que operará para el gobierno federal en el periodo de 2016 a 2018, en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, y que deben retomar las autoridades estatales y municipales para la elaboración de sus respectivos programas de protección.

Para su elaboración se realizaron en 2016, talleres de participación con diferentes niñas, niños y adolescentes, incluyendo aquellos en diversas situaciones de discriminación y/o vulnerabilidad; uno de los talleres se realizó en Ciudad Juárez, Chihuahua, con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a fin de conocer sus opiniones. Derivado de estos procesos de consulta, se obtuvieron 22 líneas de acción para el PRONAPINNA, de los que se destacan: 1) fortalecer acciones que garanticen el derecho de la infancia de acceder a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), con énfasis en personas con discapacidad; 2) fortalecer acciones en materia de accesibilidad Web, considerando ajustes razonables, en favor de la infancia; 3) concertar acciones para mejorar y adecuar los espacios públicos

¹ Disponible en:

[http://subeduespecial.edomex.gob.mx/sites/subeduespecial.edomex.gob.mx/files/files/Docentes/Series/1_%20CONCEPTO S.pdf](http://subeduespecial.edomex.gob.mx/sites/subeduespecial.edomex.gob.mx/files/files/Docentes/Series/1_%20CONCEPTO%20S.pdf)

en que conviven niñas, niños y adolescentes con discapacidad; y 4) concertar acciones que contribuyan a la accesibilidad de personas con discapacidad en unidades de salud de primero y segundo nivel.

2. El empoderamiento de los niños y las niñas con discapacidad depende de un entorno en el que estén totalmente incluidos y apoyados para reclamar sus derechos. Por favor, identifique leyes, políticas y buenas prácticas en su país para la inclusión y el empoderamiento de los niños y las niñas con discapacidad, incluso a través de:

a. Toma de conciencia y desarrollo de capacidades sobre los derechos humanos de los niños y las niñas con discapacidad, tanto para la población general y sus familias como para los niños y las niñas con discapacidad.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ejerce buenas prácticas a través de la Dirección General de Rehabilitación y los centros de rehabilitación ubicados en las Entidades Federativas, mediante la realización de pláticas acerca de los derechos humanos de personas con discapacidad, dirigidas al público usuario, en donde se da difusión del derecho a la educación que tienen las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Estas pláticas son proporcionadas por personas Trabajadoras Sociales en los centros de rehabilitación, así como en escuelas solicitadas por las autoridades de los planteles.

El SNDIF implementa el Programa Sustantivo de Inclusión Educativa, que consiste en asesorar y acompañar a las madres y padres de niñas y niños con discapacidad permanente, usuarios de los centros, para solicitar y obtener la inclusión en la escuela más cercana a su domicilio. Posterior a su ingreso se da seguimiento por un año para conocer las condiciones en las que se lleva a cabo la inclusión y el rendimiento escolar obtenido, esto a través de visitas a la escuela, entrevista con personal docente, madre y padres de familia, compañeras y compañeros.

d. Garantizar la participación de los niños y las niñas con discapacidad en la sociedad y la interconexión en sus comunidades, promoviendo la desinstitutionalización y combatiendo el aislamiento y la segregación.

En México, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, en los términos señalados por el Capítulo Décimo Octavo de la LGDNNA. También tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.

El Instituto Nacional Electoral, el SIPINNA y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), coeditaron la “Guía de participación para niñas y niños”, sobre el derecho a la participación².

La LGDNNA (Art. 145) señala que el SIPINNA contará con un órgano de consulta y apoyo, denominado Consejo Consultivo, en el que participarán representantes de los sectores público, social y privado, para la implementación y aplicación de los programas; la misma LGDNNA (Art. 127) indica que entre los integrantes del Sistema habrá representantes de la sociedad civil y que éste contará con una Comisión Especializada de análisis en lo relativo al respeto, protección y promoción de los derechos, que estará conformada por una persona experta en la materia del ámbito académico, o de los sectores social o privado que será nombrada por cada uno de los Sistemas Locales establecidos en las Entidades Federativas.

² Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/GUIA_ninas_y_ninos.pdf

4. Sírvanse proporcionar información sobre políticas y programas en su país con el objetivo de respetar la participación en los procesos de toma de decisiones de los niños y las niñas con discapacidad de acuerdo con la evolución de sus propias facultades.

En México, niñas, niños y adolescentes, incluidos los que viven con algún tipo de discapacidad, tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. En este sentido, las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias están obligadas a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

5. ¿Cuenta su país con mecanismos independientes de rendición de cuentas para supervisar la situación de los niños y las niñas con discapacidad y su acceso a los servicios esenciales, incluida la educación inclusiva en el sistema general de educación sin discriminación?

El CONADIS se creó el 30 de mayo de 2011, en cumplimiento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y como respuesta a la firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, materializando décadas de lucha y trabajo de sociedad civil y actores del Gobierno para que las políticas públicas cuenten con un enfoque de inclusión que haga visible las acciones que requieren en su favor las personas con discapacidad, promoviendo el respeto íntegro de sus derechos. En el CONADIS recae la responsabilidad de coordinar las actividades comprometidas por las instituciones del Gobierno Federal en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Dicho Programa Nacional, desarrollado por primera vez en la historia de México, cuenta con estrategias y líneas de acción específicas, a desarrollar por la Administración Pública Federal de 2014 a 2018. En él se promueven los derechos de las personas con discapacidad de manera transversal en todos los ámbitos de la vida, como son el acceso a la alimentación, salud, vivienda, educación, empleo y trato digno, con la finalidad de garantizar su inclusión en un marco de igualdad, a través de 6 Objetivos.³

Se cuenta con el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que coordina y da seguimiento a los programas y acciones que permiten la ejecución de las políticas públicas en la materia.⁴ Como parte del Sistema, CONADIS trabaja en lograr la transversalidad de todos los programas sociales; a la fecha, 28 instituciones de la Administración Pública Federal han determinado 218 indicadores para acciones de los seis objetivos del Programa Nacional y se han firmado Convenios de Coordinación con 29 Entidades Federativas para el trabajo en la materia.

6. ¿Su país supervisa la inclusión de niños y niñas con discapacidad a través de datos nacionales desglosados?

a. Proporcione información sobre cómo se registra el número de niños con discapacidad inscritos en la educación en los datos nacionales.

³ 1) Incorporar los derechos de las personas con discapacidad en los programas o acciones de la administración pública; 2) mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud así como a la atención de salud especializada; 3) promover el diseño e instrumentación de programas y acciones que mejoren el acceso al trabajo de las personas con discapacidad; 4) fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva y especial, la cultura, el deporte y el turismo; 5) incrementar la accesibilidad en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las personas con discapacidad; y, 6) armonizar la legislación para facilitar el acceso a la justicia y la participación política y pública de las personas con discapacidad.

⁴ Conformado por las instituciones del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios y las personas de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.

La captación de información sobre personas con discapacidad atiende a la recomendación del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas de fomentar la recopilación y difusión de datos y estadísticas que permitan formular y aplicar las políticas contenidas en el artículo 31 de la Convención y atiende lo establecido en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, que señala que se deben fomentar acciones para la captación, producción, procesamiento, sistematización y difusión de información estadística para consolidar el Sistema Nacional de Información sobre Discapacidad.

La información sobre las personas con discapacidad se capta usando la metodología del *Washington Group on Disability Statistic* (WG), que se basa en el enfoque de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF). De acuerdo con dicha metodología, se definen a dos grupos de población: las personas con discapacidad, quienes presentan mucha dificultad o no pueden hacer actividades básicas, y las personas que tienen dificultades leves o moderadas en la realización de actividades, las cuales se clasifican como personas con limitación, que si bien no tienen discapacidad e incluso algunas de ellas pueden no experimentar restricciones en su participación en actividades como ir de compras, hacer las tareas del hogar, trabajar o ir a la escuela, se les considera en mayor riesgo que la población general de experimentar limitaciones en la realización de tareas específicas.

La pregunta para captar a la población con discapacidad en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de 2014 es la siguiente:

3.9 DISCAPACIDAD				
Ahora le entregaré esta tarjeta para que me responda las siguientes preguntas, identifique su respuesta con un número del 1 al 4.				
<small>ENTREGUE LA TARJETA DE RESPUESTAS AL INFORMANTE</small>				
3.9A Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene (NOMBRE), para...				
<small>LEA TODAS LAS OPCIONES Y CIRCULE UN SOLO CÓDIGO PARA CADA OPCIÓN PARA LAS OPCIONES CON CÓDIGO 1, 2 Ó 3 APLICA LA PREGUNTA 3.9B</small>				
	No puede hacerlo	Lo hace con mucha dificultad	Lo hace con poca dificultad	No tiene dificultad
caminar, subir o bajar usando sus piernas?	1	2	3	4
ver (aunque use lentes)?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
aprender, recordar o concentrarse?	1	2	3	4
escuchar (aunque use aparato auditivo)?	1	2	3	4
bañarse, vestirse o comer?	1	2	3	4
hablar o comunicarse (por ejemplo, entender o ser entendido por otros)?	1	2	3	4
Por problemas emocionales o mentales, ¿cuánta dificultad tiene (NOMBRE), para realizar sus actividades diarias (con autonomía e independencia)? Problemas como: autismo, depresión, bipolaridad, esquizofrenia, etc.	1	2	3	4

Por otra parte, el acceso de la población al Sistema Educativo Nacional (SEN) es captado en los censos de población o las encuestas en hogares, a partir de la variable de condición de asistencia a la escuela de las personas ocupantes de la vivienda, es decir, de quienes concurren con regularidad a una institución

o programa acreditado del SEN, sin importar la modalidad, el tipo de sostenimiento, o si se trata del servicio de educación especial. En este caso se descarta la declaración de asistencia a cursos para la enseñanza de alguna habilidad, como los programas de capacitación o alfabetización.

Aunado a estos datos, la Secretaría de Educación Pública, mediante el “Formato 911” integra datos de alumnas y alumnos con algún tipo de discapacidad en los Centros de Atención Múltiple (CAM) y las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). El último dato, de 2016, reporta 106,987 personas (66,610 alumnos y 40,377 alumnas) en los CAM y 493,276 personas (319,810 alumnos y 173,466 alumnas) en los USAER.

A la fecha, derivado de la estrategia de equidad e inclusión educativa, se trabaja en la posibilidad de incorporar el set corto de preguntas de discapacidad del WG en el Formato 911 para obtener datos confiables en el sistema regular de educación, durante el tránsito de la educación especial a la educación inclusiva.

b. Proporcione cualquier dato disponible sobre el número de niños y niñas con discapacidad que viven en instituciones u hogares en su país.

Según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de 2014, en México hay más de un millón de hogares donde al menos una persona de 3 a 29 años tiene alguna discapacidad. Se estima que 1.1 millones de personas de 3 a 29 años residente en hogares, tiene alguna discapacidad.

**Hogares con al menos una persona con discapacidad de 3 a 29 años
población con discapacidad de 3 a 29 años y proporción de población
con discapacidad en hogares por grupo de edad
2014**

Hogares, población y grupo de edad	Total
Hogares con personas con discapacidad de 3 a 29 años	1 086 067
Población con discapacidad de 3 a 29 años	1 167 432
De 3 a 5 años	6.3
De 6 a 11 años	25.2
De 12 a 14 años	13.9
De 15 a 18 años	16.9
De 19 a 29 años	45.1

Nota: La proporción de población se calcula a partir del total de hogares, la suma de los porcentajes es mayor a cien debido a que hay hogares con más de una persona con discapacidad en esos grupos de edad.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

**Porcentaje de población con discapacidad de 3 a 29 años, por grupo de edad
según condición de asistencia escolar y sexo
2014**

Grupo de edad	Total			Asisten a la escuela			No asisten a la escuela		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	100.0	100.0	100.0	46.5	47.0	45.8	53.5	53.0	54.2
De 3 a 5 años	100.0	100.0	100.0	46.5	50.7	42.0	53.5	49.3	58.0
De 6 a 11 años	100.0	100.0	100.0	83.9	83.8	84.0	16.1	16.2	16.0
De 12 a 14 años	100.0	100.0	100.0	77.3	77.5	77.2	22.7	22.5	22.8
De 15 a 18 años	100.0	100.0	100.0	49.9	43.6	57.1	50.1	56.4	42.9
De 19 a 29 años	100.0	100.0	100.0	14.9	15.0	14.6	85.1	85.0	85.4

Nota: Los porcentajes se calcularon con base en el total de población con discapacidad de 3 a 29 años para cada grupo de edad y sexo.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Porcentaje de población sin discapacidad de 3 a 29 años, por grupo de edad según condición de asistencia escolar y sexo 2014

Grupo de edad	Total			Asisten a la escuela			No asisten a la escuela		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	100.0	100.0	100.0	60.5	60.9	60.1	39.5	39.1	39.9
De 3 a 5 años	100.0	100.0	100.0	66.9	66.4	67.5	33.1	33.6	32.5
De 6 a 11 años	100.0	100.0	100.0	97.7	97.6	97.8	2.3	2.4	2.2
De 12 a 14 años	100.0	100.0	100.0	93.6	93.5	93.6	6.4	6.5	6.4
De 15 a 18 años	100.0	100.0	100.0	67.3	67.0	67.6	32.7	33.0	32.4
De 19 a 29 años	100.0	100.0	100.0	20.1	20.6	19.6	79.9	79.4	80.4

Nota: No se incluye a la población que no especificó su condición de asistencia escolar. Los porcentajes se calcularon con base en el total de población sin discapacidad de 3 a 29 años para cada grupo de edad y sexo.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.